



COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n. - Tel./FAX (03496) 485024
Código Postal 3081
Dpto. Las Colonias - Pcia. Santa Fe
C.U.I.T.: 30-88193821-0
comunadecavour@yahoo.com.ar

ORDENANZA N° 21/2018

CAVOUR, 13 DE DICIEMBRE DE 2018

VISTO:

La Ley N° 9286 sobre el Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

La Resolución Presidencial N° 01/2018 del 1° de Marzo del 2018 y la Resolución Presidencial N° 04/2018 del 1° de Junio del 2018.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ordenanza Comunal N° 06/2018, se ha dispuesto la contratación de personal temporario, y delegado dicha facultad al Presidente Comunal.

Que por medio de la Resolución Presidencial N° 01/2018 se contrata a la Srta. Luciana Virginia Arias, D.N.I. N° 40.028.323 con domicilio en esta localidad de Cavour, con el objeto de reforzar las tareas del Área de Administración por faltante de personal y por la gran cantidad de trabajo no habitual.

Que la empleada ha puesto gran empeño en las tareas que les fueron encomendadas; destacándose además, que se requiere cada vez más el ingreso de personas jóvenes a planta, que puedan aprender de los agentes comunales que revisten años en sus funciones, y así pasar la posta a las generaciones futuras.

Que es muy importante brindar una fuente de trabajo estable para los jóvenes del pueblo, ello a que los mismos pasan a ser el sustento económico de sus propias familias, y además apoyar su crecimiento personal.

Que es necesario que esta trabajadora pase a Planta Permanente, para hacer prevalecer el trabajo formal y decente, según la Ley N° 9286, Estatuto y Escalafón para el Personal de las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

Que referida al ingreso de personal, reza el artículo 10 de la Ley N° 9286, *"El ingreso a la función pública se hará previa acreditación de la idoneidad. Son además requisitos indispensables: a) Ser argentino, nativo o naturalizado, salvo caso de excepción cuando determinados tipos de actividades así lo justifiquen. b) Poseer condiciones morales y de conducta. c) Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual aspira ingresar. El personal permanente ingresará por el nivel inferior del agrupamiento correspondiente, salvo que deban cubrirse puestos superiores y que no existan candidatos que reúnan las condiciones requeridas*

una vez cumplidos los procesos de selección pertinentes. Asimismo, siempre que llenen los requisitos previos, la autoridad competente, deberá otorgar preferencia a los hijos de los agentes en actividad, jubilados o fallecidos."

Que la empleada cumple con los requisitos exigidos por la Ley, por lo que esta Comisión Comunal de Cavour debe sancionar el acto que crea correspondiente para los efectos mencionados.

POR TODO ELLO,

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAVOUR SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Otórguese el pase a Planta Permanente a la Srta. Luciana Virginia Arias, D.N.I. N° 40.028.323 con domicilio en esta localidad de Cavour, que se encontraba en condición de contratada, y que vienen prestando servicios en la Comuna.

ARTÍCULO 2.- La agente comunal tendrá Categoría 8 de la Escala Salarial, con una jornada diaria de 6 horas diarias (30 semanales). Tendrá todos los derechos y obligaciones que la ley le acuerde.

ARTÍCULO 3.- La empleada se encuentra comprendida en el Agrupamiento Administrativo y prestará tareas acordes a su categoría.

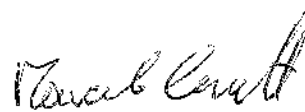
ARTÍCULO 4.- Infórmese a la Caja Municipal de Jubilaciones, al I.A.P.O.S., y a los demás organismos pertinentes.

ARTÍCULO 5.- De la conformidad. Se requerirá la firma del agente al pie de la presente como manifestación de conformidad con todas sus condiciones.

ARTÍCULO 6.- De forma. Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.


RAQUEL TERESITA WERLEN
TESORERA




MARCELO HECTOR CERUTTI
Presidente Comuna
CAVOUR


Maria Cristina Nessier
SECRETARIA
COMUNA DE CAVOUR


LUCIANA
ARIAS